

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00613

Téngase en cuenta que no hubo pronunciamiento frente a las observaciones al inventario y avalúo de la deudora realizadas por el Banco AV Villas S.A.

Se requiere a Scotiabank Colpatria S.A. para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de mayo de 2022, acreditando i) la constitución y vocería del patrimonio autónomo cesionario y ii) que la obligación de la deudora hace parte del contrato de compraventa de cartera ajustado entre aquél y el Patrimonio Autónomo FAFP CANREF.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.